

ONGD	Título	Subvención concedida	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Médicos del Mundo.	Fortalecimiento de la atención en salud reproductiva en zonas postergadas de Centroamérica.	3.679.732,22	1.000.166,95	1.142.984,80	1.536.580,47
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL).	Consolidación del retorno y estabilización de los Balcanes.	7.434.796,00	2.257.288,00	2.588.758,00	2.588.750,00

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15549 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 03 de febrero de 1998 y 24 de noviembre de 1999 y 25 de febrero de 2000 y 11 de abril de 2001 y 25 de octubre de 2001 y 14 de junio de 2002, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DECAIMIENTO DE DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 2.4 Y 2.5 EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES. RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
GU/172/P03	La Posada del Arcediano, S.L.	Condición 2.4 y 2.5.
TF/281/P06	United Midas, S.A.	Condición 2.4.
TF/292/P06	Explotaciones Ganaderas de Tenerife, S.A.	Condición 2.4.
BU/454/P07	Teczone Española, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
LE/517/P07	Internacional Canteras Regalado, S.L.	Condición 2.4 y 2.5.
SO/265/P07	Valdivieso y Banzo Hoteles, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
ZA/146/P07	Desarrollo Deportivo de Fresno, S.L.	Condición 2.4 y 2.5.
ZA/155/P07	Konkret XXI, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
AL/473/P08	Antas Minera, S.A.	Condición 2.4 y 2.5.
CA/418/P08	San Roque Sports and Leisure Club, S.L.	Condición 2.4.
CO/575/P08	Movilidad y Autonomía, S.L.	Condición 2.4.
SE/935/P08	Moldplástica, S.L.	Condición 2.4.

15550 *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 22 de agosto de 2004 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 22 de agosto de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 2, 45, 7, 1, 48, 33.

Número Complementario: 6.

Número del Reintegro: 0.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día: 29 de agosto de 2004 a las 12,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

15551 *RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de agosto de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 16, 17, 18 y 20 de agosto de julio de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de agosto de 2004:

Combinación Ganadora: 48, 38, 47, 19, 21, 25.

Número Complementario: 20.

Número del Reintegro: 7.

Día 17 de agosto de 2004:

Combinación Ganadora: 36, 13, 17, 48, 6, 30.

Número Complementario: 38.

Número del Reintegro: 4.

Día 18 de agosto de 2004:

Combinación Ganadora: 49, 1, 37, 20, 15, 42.

Número Complementario: 13.

Número del Reintegro: 7.

Día 20 de agosto de 2004:

Combinación Ganadora: 13, 20, 19, 33, 48, 30.

Número Complementario: 17.

Número del Reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 30, 31 de agosto, 1 y 3 de septiembre de 2004 a las 21,55 horas

en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 23 de agosto de 2004.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

15552 *RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública el resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado correspondientes al ejercicio 2003, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—El Director general, Jesús Vicente Evangelio Rodríguez.